



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017, acordó la modificación y/o implantación de las ordenanzas y/o Reglamentos que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publican los artículos modificados en el Reglamento.

Ordenanza número 3.- Reguladora del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se modifica el artículo 3, apartado 3: Con Carácter general (...) a la fecha de la aprobación en Junta de Gobierno, y no puede tener carácter retroactivo.

Se añade el apartado 6 al artículo 3: "Igualmente dicha exención dejará de tener efecto cuando el interesado deje de figurar empadronado o cambien sus circunstancias físicas, en función de las cuales le fue concedida la exención".

Cedillo del Condado 26 de marzo de 2018.-El Alcalde-Presidente, Luis Andrés Martín Carrasco.

Nº. I.- 1971